



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1889 DE 27 DIC. 2018

( )

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 134 de 2017, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico "(...) constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...), entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del citado decreto, dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2° del citado artículo dispone que *la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.*

Que el artículo 252 ibídem, establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los Planes Directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, señalando además en su parágrafo 1° que *“El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...).”*

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 308 de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital”*, establece la línea de acción de diversificación y actualización de la oferta de dotaciones recreativas, cuyo propósito es que todos los habitantes encuentren en los parques dotaciones innovadoras acordes con sus necesidades y preferencias recreativas, mediante la incorporación de cinco componentes que corresponden a: Componente Juegos (J),

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1889 DE 27 DIC. 2018

Pág. 2 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Componente Deportivo (D), Componente Plazoleta (P), Componente Multifunción (M), Componente Ecológico (E), los cuales son debidamente articulados con el Uso de Servicios Auxiliares (SA).

Que el artículo 17 del citado Decreto establece: “Artículo 17º.- Línea de acción de conformación de una red general de parques para el Distrito *la red general de parques busca cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes del Distrito, mediante la articulación funcional de los parques de escala regional, metropolitano y zonal con vocación recreativa, y estableciendo entre ellos relaciones de complementariedad. (...)*”

Que el artículo 21 ibídem establece: “Artículo 21º.- Línea de acción de conformación de una red principal de equipamientos deportivos en el ámbito de la localidad. *La red principal de equipamientos deportivos busca ofrecer espacios para la práctica del deporte en el nivel formativo, aficionado, asociado y profesional acordes con las necesidades, tendencias y expectativas deportivas de la población en el ámbito de la localidad. Para lograrlo se determina:*

- a. *Que los parques zonales, dependiendo de las actividades urbanas de su entorno y su vocación, son espacios cualificados para albergar equipamientos deportivos de la red principal.*
- b. *Que en virtud de lo anterior, los parques zonales podrán destinar hasta un 70% del área total del parque para zonas duras tales como andenes, circulaciones interiores, espacios deportivos, plazas y plazoletas.*
- c. *Que las edificaciones requeridas para el desarrollo de las actividades del parque no podrán ocupar más del 10% de su área total; porcentaje que debe estar contenido dentro del índice de ocupación máximo definido en el numeral anterior.*
- d. *Que el área restante (mínimo del 30%) se destinará a espacios con tratamiento paisajístico y zonas de jardines y empradizadas, garantizando que dichas áreas no sean residuales. (...)*”

Que por medio del Decreto Distrital 134 del 29 de marzo de 2017 “*Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones*” el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante Resolución de planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004; así como la modificación a la reglamentación de los planes directores existentes.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195.



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1889** DE **27 DIC. 2018**

Pág. 3 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Que mediante escritura pública No 2349 del 27 de agosto de 1996 otorgada en la notaría quince (15) del círculo de Bogotá, se realizó la entrega de cesiones señaladas en los planos urbanísticos No F-210/4-1, No F-210/4-2, de la urbanización El Rincón de los Ángeles, cuyos títulos se encuentran inscritos en los certificados de tradición y libertad No 50C-1524891, 50C-1524899, 50C-1524903, 50C-1524913, 50C-1526534, a nombre del Distrito Capital y se encuentran incorporados en el registro único de patrimonio distrital identificados con códigos RUPI No 1123-5, 1123-13, 1123-17, 1123-26 y 1123-35 respectivamente.

Que, en el año 2011 el IDR D realizó un análisis a las características de localización, área, pendientes, accesibilidad y déficit asociados con el parque, soportado mediante oficio radicado IDR D No 20114010137963 y en virtud del cual el parque Rincón de los Ángeles pasó de estar clasificado como parque de escala vecinal a clasificarse como un parque de escala zonal.

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2017-40413 del 25 de Julio de 2017, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D remitió a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la formulación del proyecto de Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles, con el fin de iniciar el trámite para la adopción del plan director para lo cual allegó los siguientes documentos: el plano del proyecto de plan director, el documento técnico de soporte y demás documentos anexos.

Que mediante radicado SDP No. 2-2017-47061 del 05 de septiembre de 2017, entregado al IDR D el día 07 de septiembre de 2017, la Dirección del Taller de Espacio Público remitió el acta de observaciones y correcciones a la formulación del Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles indicando la necesidad de actualizar, corregir o aclarar los aspectos jurídicos y técnicos, así como aportar la documentación faltante que permita continuar con el trámite de adopción del Plan Director.

Que mediante radicado No. 1-2017-59135 del 20 de octubre de 2017, el IDR D solicitó prórroga para cumplir con los documentos y ajustes solicitados en el acta de observaciones.

Que mediante radicado No 2-2017-59396 del 30 de octubre de 2017, la SDP concedió la ampliación de términos para radicar los respectivos ajustes y complementar la información.

Que mediante radicado No 1-2017-63476 del 15 de noviembre de 2017 el IDR D entregó la documentación ajustada para que la SDP continuara con el trámite y entregó la información relacionada con el ajuste al

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1889 DE \_\_\_\_\_

Pág. 4 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Documento Técnico de Soporte, los certificados actualizados expedidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como las copias de las solicitud de concepto realizada a las entidades distritales.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA mediante oficio con radicado SDA-2017EE227258 del 14 de noviembre de 2017 emitió los “Lineamientos ambientales para el parque Rincón de los Ángeles”, señalando entre otras cosas que:

*“(…) se evidenció afectación por parte del perímetro del parque vecinal rincón de los ángeles código IDRD 08-018 a la zona de manejo y preservación ambiental y Ronda Hidráulica del canal los ángeles 8”(…) “por lo anterior me permito citar los usos descritos en el numeral A, Artículo 103 del Decreto 190 de 2004 respecto a las zonas de manejo y preservación ambiental: Corredores Ecológicos. Régimen de usos. El régimen de usos de los corredores ecológicos, conforme a su categoría, es el siguiente:*

*1. Corredores Ecológicos de Ronda:*

- a. En la zona de manejo y preservación ambiental: Arborización urbana, protección de avifauna, ciclorutas, alamedas y recreación pasiva.*
- b. En la ronda hidráulica: forestal protector y obras de manejo hidráulico y sanitario.”:*

Que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático - IDIGER mediante oficio con radicado 2017EE14835 del 15 de noviembre de 2017 se pronunció sobre las determinantes por amenaza media por inundación para el plan director del parque Rincón de los Ángeles, señalando entre otras cosas que:

*“(…) para los predios que hacen parte Parque Zonal Rincón de los Ángeles objeto de su consulta, no presenta amenaza y riesgo de inundación por desbordamiento, razón por la cual no existe ninguna restricción para el desarrollo del suelo en estos predios (…)”.*

Que la Dirección del Taller del Espacio Público procedió a estudiar la respuesta a los requerimientos aportada por el interesado mediante oficio Radicado SDP No 1-2017-63476 del 15 de noviembre de 2017, con el fin de identificar si la formulación cumplía con los lineamientos y el contenido establecidos para Planes Directores del Decreto Distrital 134 de 2017 y si fueron atendidos los requerimientos emitidos por la SDP mediante radicado No 2-2017-47061 del 05 de septiembre de 2017.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1889** DE **27 DIC. 2018**

Pág. 5 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Que una vez revisada la información aportada por el interesado se identificó que la misma no cumple con la totalidad de los requerimientos realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, en tanto que no aportó el concepto de la EAAB, ni atendió en debida forma los requerimientos realizados, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	Requisito aportado con rad: 1-2017-40413		observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2017-47061	Requisito aportado con rad: 1-2017-63476		Argumentos para resolver
	FOI O	NO CUMPLE		FOLIO	NO CUMPLE	
2. La relación con otros componentes de la estructura ecológica principal y regional, la conectividad con la región, la correspondencia con las decisiones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, particularmente con los sistemas generales, las centralidades y las operaciones estratégicas.	5	X	Se recomienda allegar concepto de la SDA y de la EAAB en los que se conceptúe específicamente sobre las determinantes ambientales para el parque en virtud de la proximidad con el humedal el burro, humedal techo y la presencia de la ronda hidráulica chucua el Burro.  Del mismo modo se recomienda allegar concepto del IDIGER respecto de los lineamientos de manejo del diseño frente a la amenaza media de inundación.  Se debe evidenciar mediante qué acciones específicas se armoniza el proyecto con estas	66-69	X	Si bien se allegaron los conceptos de SDA y de IDIGER (falta pedir copia del plano anexo al radicado de SDA) y falta allegar la respuesta de la solicitud realizada a EAAB

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1889** DE **27 DIC. 2018**

Pág. 6 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	Requisito aportado con rad: 1-2017-40413		observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2017-47061	Requisito aportado con rad: 1-2017-63476		Argumentos para resolver
	FOLIO O	NO CUMPLE		FOLIO	NO CUMPLE	
			determinantes ambientales y de amenaza.			
8.3. Esquema de localización de los componentes, los usos principales y complementarios y áreas libres de acuerdo con la vocación del parque.	11-12	X	Se requiere que el IDR en el marco del desarrollo del decreto 308 de 2006 conceptúe respecto de la vocación del parque como insumo para la evaluación de la propuesta allegada en términos de esquema de localización de componentes espaciales, usos principales y complementarios, lo anterior armonizado con el concepto de SDA en	46, 63, 65	X	En virtud de que se incluyó un equipamiento en la propuesta, es necesario clasificar de qué escala es el equipamiento y qué usos potenciales albergará

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1889 DE 27 DIC. 2018

Pág. 7 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	Requisito aportado con rad: 1-2017-40413		observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2017-47061	Requisito aportado con rad: 1-2017-63476		Argumentos para resolver
	FOLIO	NO CUMPLE		FOLIO	NO CUMPLE	
			relación con el área de influencia del humedal y de la EAAB en relación con la ronda hidráulica chucua el Burro			
8.4. Cuadro de áreas que incluye entre otros: zonas duras o impermeables, zonas blandas o semipermeables y/o permeables e índices de ocupación y de construcción.	19	X	Por ser un parque que está cualificado para albergar equipamientos deportivos de la red principal, y dependiendo de la vocación definida para el parque por el IDRDR en armonía con el concepto del a SDA sobre el área de influencia del humedal, se recomienda contemplar la posibilidad de definir un índice de ocupación y un índice de construcción que permita albergar, de ser el caso, un futuro equipamiento deportivo que supla las demandas recreo- deportivas de la zona. Se recomienda diferenciar los siguientes 4 conceptos en el cuadro de áreas:  Índice de construcción (...)	63	X	Se requiere ajustar el DTS dado que se eliminaron los % de ocupación por componente aportados en la radicación inicial, por tanto no es posible verificar si el cuadro de áreas cumple o no.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1889 DE 27 DIC. 2018

Pág. 8 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	Requisito aportado con rad: 1-2017-40413		observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2017-47061	Requisito aportado con rad: 1-2017-63476		Argumentos para resolver
	FOLIO O	NO CUMPLE		FOLIO	NO CUMPLE	
			Índice de ocupación (...).  % de zonas duras: (...) % de zonas blandas(...)  no es necesario detallar los m2 de cada componente			

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1889** DE **27 DIC. 2018**

Pág. 9 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	Requisito aportado con rad: 1-2017-40413		observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad: no 2-2017-47061	Requisito aportado con rad: 1-2017-63476		Argumentos para resolver
	FOLIO	NO CUMPLE		FOLIO	NO CUMPLE	
8.5. Esquema de localización y volumetría de las construcciones.	15-14	X	Se recomienda que la propuesta urbanística agrupe en una sola zona los equipamientos deportivos del parque de tal forma que se concentre este uso en un solo volumen al que se le puedan definir los índices de ocupación y construcción respectivos.  Se recomienda incluir un perfil de la volumetría de la edificación en relación con el parque.	65	X	En virtud de que se incluyó un equipamiento en la propuesta, se debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo. 1 "Cuadro Indicativo de Exigencia de Estudio de Transito" del Decreto Distrital 596 de 2007, la norma que lo modifique, adicione o sustituya, teniendo como referencia la homologación de escalas definida en el decreto DECRETO 484 DE 2007 (Octubre 22) "Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento)"

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **1889** DE **27 DIC. 2018** Pág. 10 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	Requisito aportado con rad: 1-2017-40413		observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2017-47061	Requisito aportado con rad: 1-2017-63476		Argumentos para resolver
	FOLIO O	NO CUMPLE		FOLIO	NO CUMPLE	
7. El análisis de movilidad que contenga el estudio de la situación actual del tránsito, la demanda y flujos vehiculares y peatonales y los impactos en el área de influencia.	6	X	En el gráfico del sistema de movilidad se deben identificar las convenciones, se recomienda definir cuál es la propuesta de circulación tanto vehicular como peatonal para cada uno de los límites del parque y establecer criterios de conectividad y/o aporte al contexto en términos de movilidad para el área de influencia del parque que permita identificar los flujos vehiculares, peatonales, la oferta de transporte y estacionamientos y su relación con el uso y funcionamiento del parque.	60	X	No se precisa cual es el tipo de equipamiento, por tanto no es posible verificar si le aplica los establecido en el decreto 596 de 2007, adicionalmente el análisis de movilidad no contiene los aspectos de su contenido señalados en el decreto 134 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se considera que hay desistimiento tácito dado que pese a haberle comunicado al interesado el acta de observaciones el día 7 de septiembre de 2017, a la fecha de expedición de la presente resolución los documentos aportados no resultaron suficientes para estudiar los componentes del plan director y en tal sentido establecer si procede o no la viabilidad de la propuesta de conformidad con los contenidos y etapas definidas en el Decreto Distrital 134 de 2017.

Carrera 30 N. 25 - 90,  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1889 DE 27 DIC. 2018

Pág. 11 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

Que el parágrafo del Artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 29 de marzo de 2017 relacionado con la etapa de Revisión del Proyecto de Plan Director establece:

*Parágrafo. Efectuada la revisión del proyecto de plan director, la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, requerirá por una (1) sola vez al interesado, si a ello hubiere lugar, para que realice las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión del plan director.*

*Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*

Que, finalizada la revisión de la formulación del Plan Director presentada por el IDR, se estableció que no se dio cumplimiento a los requerimientos No 2; 8.3; 8.4; 8.5 y 7 del acta de observaciones realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público mediante el oficio SDP. No 2-2017-470615 de septiembre de 2017, comunicada al IDR el día 7 de septiembre de 2017, en consecuencia, habrá de desistirse la petición y ordenarse el archivo de la actuación administrativa en curso, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Declarar desistida la radicación de la formulación del Plan Director para el Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la localidad de Kennedy, realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, mediante radicado SDP No 1-2017-40413 del 25 de julio de 2017.

**Artículo 2.** Archivar la actuación administrativa con ocasión de la solicitud de que trata el radicado No. 1-2017-40413 del 25 de julio de 2017 contenida en el expediente urbanístico una vez quede ejecutoriado el

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1889 DE 27 DIC. 2018

Pág. 12 de 12

“Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Ángeles ubicado en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

**Artículo 3. Notificación, vigencia y recursos.** Notificar la presente resolución al representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, quien haga sus veces o su apoderado, informándole que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede únicamente el recurso de reposición, en los términos establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el parágrafo del artículo 6 del decreto 134 de 2017 el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 DIC. 2018

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
Subsecretario de Planeación Territorial

Aprobó  
Proyectó:

Mónica Ocampo Villegas  
Ana María Forero Macías

Directora del Taller del Espacio Público - SDP  
Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público -SDP

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

JEFE



A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO  
Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO

No. 1889

FECHA 27 DIC. 2018

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICATION

«Por la cual se desiste el Plan Director del Parque Zonal Rincón de los Angeles ubicado en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones»

NOTIFICACIÓN NO  
COMUNICACIÓN SI  
PUBLICACIÓN NO

RADICADO PRINCIPAL 1-2018-60821

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
INTERESADO	MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirección Técnica de Construcciones		Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR D	Calle 63 No 59 A- 06	6605400	

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 365 PROCEDE RECURSO  
REPOSICIÓN SI APELACIÓN NO

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA SI  
3,2 PAGINA WEB NO  
3,3. DIARIO OFICI NO

Ana María Forero Macías

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:

DEPENDENCIA: Dirección de Taller del Espacio Público  
CORREO ELECTRONICO / EXT. aforero@bda.gov.co / Ext. 8363

400 000 000

0 8 6 4